



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>JAMAICA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Oficina de Normas de Jamaica. <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Oficina Regional e Internacional 6 Winchester Road Kingston 10 JAMAICA W.I. Correo electrónico: <a href="mailto:info@bsj.org.jm">info@bsj.org.jm</a> Sitio Web: <a href="http://www.bsj.org.jm/">http://www.bsj.org.jm/</a> Teléfono: + (876) 926-3140-5 Fax: + (876) 929-4736
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1[ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> cacao en polvo y mezclas deshidratadas de cacao y azúcares para consumo directo (ICS: 67.140.30).
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Norma de Jamaica: <i>Specification for Cocoa Powders and Dry Cocoa-Sugar Mixtures for Direct Consumption</i> (Especificación para el cacao en polvo y las mezclas deshidratadas de cacao y azúcares para consumo directo). Documento en inglés (29 páginas).
6.	<b>Descripción del contenido:</b> en el documento notificado se especifican requisitos y métodos de prueba para cacao en polvo y mezclas deshidratadas de cacao y azúcares para consumo directo.
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> calidad del producto para mercados locales y internacionales.
8.	<b>Documentos pertinentes:</b> se publicará un aviso de "Especificación para el cacao en polvo y las mezclas deshidratadas de cacao y azúcares para consumo directo" en el Suplemento "Proclamaciones, normas y reglamentos" de la Gaceta de Jamaica. El documento adoptado se publicará como Norma nacional de Jamaica de observancia obligatoria y los interesados podrán adquirirlo.

- |            |  |
|------------|--|
| <b>9.</b>  | <b>Fecha propuesta de adopción:</b> fecha de publicación en el Suplemento "Proclamaciones, normas y reglamentos" de la Gaceta de Jamaica.<br><b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> seis meses después de su publicación en el Suplemento "Proclamaciones, normas y reglamentos" de la Gaceta de Jamaica. |
| <b>10.</b> | <b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días después de la fecha de distribución por la Secretaría de la OMC.  |
| <b>11.</b> | <b>Textos disponibles en:</b> Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:   |